

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA EJECUTIVA A RECIBIR EN DONACIÓN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA INSURGENTES SUR 1561, COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03900, EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG142/2004.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se autoriza a la Secretaría Ejecutiva a recibir en donación el inmueble ubicado en la Avenida Insurgentes Sur 1561 colonia San José Insurgentes delegación Benito Juárez código postal 03900 en el Distrito Federal, así como para suscribir los documentos necesarios para tal efecto.

**ANTECEDENTES**

- I. En fecha 12 de septiembre de 2001 el Lic. Fernando Zertuche Muñoz en ese entonces, Secretario Ejecutivo de este Instituto solicitó en donación a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal mediante oficio número SE/729/01 de fecha 3 de septiembre de 2001, el inmueble indicado al proemio, lugar donde se albergan las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- II. Se realizaron los trámites de carácter jurídico administrativo por conducto de la Dirección Jurídica, ante diversas Instituciones y Dependencias, tales como la Secretaría de Gobernación, el Registro Público de la Propiedad Federal, la Comisión de Avalúos de Bienes Inmuebles, la Dirección General de Avalúos del Inmueble Federal, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- III. Finalmente, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2004, el titular del Poder Ejecutivo determinó la asignación del citado inmueble al Instituto Federal Electoral, con una superficie de 427.51 mts<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO**

1. De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que para el ejercicio de la función estatal que le ha sido encomendada constitucionalmente al Instituto Federal Electoral, así como para la consecución de sus fines institucionales, es preciso que cuente con instalaciones adecuadas que permitan el desempeño de sus atribuciones.
3. Que el artículo 70, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el patrimonio del Instituto Federal Electoral, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto.
4. Que en términos del artículo 89, párrafo 1, inciso a) del Código Comicial Federal, es atribución del Secretario Ejecutivo representar legalmente al Instituto Federal Electoral.

5. Que el artículo 82, párrafo 1, inciso z) en relación con el diverso 89, párrafo 1, inciso r) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como facultad del Consejo General del Instituto Federal Electoral dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que el propio Código Electoral le confiere, así como autorizar al Secretario Ejecutivo para realizar actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto, o para delegar dicha facultad.
6. Que conforme al inciso r) del dispositivo legal antes referido del propio Código Electoral, es facultad de la Secretaría Ejecutiva realizar actos de dominio sobre bienes inmuebles destinados al Instituto Federal Electoral o para otorgar poderes para dichos efectos, previa autorización del Consejo General.
7. El inmueble donado y motivo del presente acuerdo, pertenecía al Gobierno Federal mismo que adquirió con recursos de la Secretaría de Gobernación como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 27, de fecha 27 de octubre de 1982, pasado ante la fe del Lic. Jorge Sotelo Regil, notario público número 108 del Distrito Federal, y del patrimonio inmueble federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 14,981 de fecha 28 de junio de 1985.
8. El inmueble donado con superficie de 427.50 mts2 tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	23.75 mts2. Linda con lote número 14, hoy casa número 1557 de la Avenida Insurgentes
Sur:	23.75 mts2. Linda con lote número 12, hoy casa número 1565 de la Av. Insurgentes
Oriente	18 mts2. Linda con lotes 11 y 15
Poniente	18 mts2 con la Av. Insurgentes

En atención a los antecedentes y considerandos mencionados y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafo 2 y 89, párrafo 1, incisos a) y r) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 82, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento legal invocado, este Consejo General emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que formalice en su momento la donación del inmueble descrito en el proemio, antecedentes y considerandos del presente Acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las actuaciones necesarias para la incorporación al patrimonio del Instituto del bien cuya posesión le ha sido transmitida, así como para que firme el contrato de donación, correspondiente.

**Tercero.** La Secretaría Ejecutiva informará oportunamente al Consejo General la cumplimentación del presente Acuerdo.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para los fines legales correspondientes.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 15 de julio de 2004.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Rúbrica.- La Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, María del Carmen Alanís Figueroa.- Rúbrica.